



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 198/2017

**ACTOR:** ABDÓN MEJÍA CABRERA.

**ÓRGANOS RESPONSABLE:** **PARTIDISTAS**  
COMISIÓN  
NACIONAL DE HONESTIDAD Y  
JUSTICIA Y COMISIÓN NACIONAL  
DE ELECCIONES, AMBAS  
DELPARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a uno de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 198/2017.

ACTOR: ABDÓN MEJÍA CABRERA.

ÓRGANOS RESPONSABLES: PARTIDISTAS  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y  
COMISIÓN NACIONAL DE  
HONESTIDAD Y JUSTICIA, AMBAS  
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, uno de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación:

- a) Oficio sin número, recibido vía correo electrónico en este Tribunal Electoral el día en que se actúa, a través del cual el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite legajo por el que afirma dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional el veinticinco de abril del presente año.
- b) Oficio sin número, recibido vía correo electrónico en este Tribunal Electoral el día en que se actúa, a través del cual el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite legajo mediante el cual afirma dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional el veintisiete de abril del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

Se **reserva** proveer lo conducente respecto al cumplimiento del requerimiento efectuado a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO.** Toda vez que de la documentación de cuenta, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA señala que el actor no presentó medio de impugnación en contra del Dictamen de veinticinco de febrero, emitido por la Comisión Nacional de Elecciones de dicho instituto político, se requiere al actor a fin de que remita a este Tribunal Electoral la siguiente información:

- Informe ante qué órgano del partido político MORENA presentó el medio de impugnación al que hace referencia en su escrito de demanda, en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones del citado partido político.
- Remita el acuse de recibo del medio de impugnación intrapartidista que afirma haber presentado en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de elecciones de MORENA.

- Remita el escrito de queja intrapartidista presentado en contra del Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.

Lo anterior, deberá realizarlo en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de que reciba la presente notificación, en el entendido que, de no realizarlo en tiempo y forma, este Tribunal Electoral procederá a resolver el presente juicio con las constancias que obran en autos.

**NOTIFÍQUESE. Personalmente** al actor, en el domicilio señalado para tal efecto, y por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal, conforme con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRU**